

7467 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 101/1981, promovido por «Hoechst Ag», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1979 y 1 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 101/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoechst Ag», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 1 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 24 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de la Sociedad «Hoechst Ag», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de septiembre de 1979 y 1 de julio de 1980, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda, y por tanto declaramos la nulidad de la marca número 896.533, por estar los actos impugnados dictados en contravención del ordenamiento jurídico, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7468 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 528/1981, promovido por don Miguel Fuica Marquinez, contra acuerdo del Registro de 16 de diciembre de 1980. Expediente de modelo de utilidad número 248.634.*

En el recurso contencioso-administrativo número 528/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Miguel Fuica Marquinez, contra resolución de este Registro de 16 de diciembre de 1980, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 528/1981, interpuesto por la representación de don Miguel Fuica Marquinez, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial descritas en el primer considerando.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7469 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 691/1981, promovido por «Resortes y Motores, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 24 de abril de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 691/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Resortes y Motores, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 24 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 3 de abril

de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «Resortes y Motores, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de abril de 1979, confirmada en reposición por la de 2 de marzo de 1981, que denegó el Registro de modelo de utilidad número 238.220, consistente en dispositivo productor de intermitencia en un reproductor de sonidos para juguetería; sin hacer expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7470 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 690/1981, promovido por «Kas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 6 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 690/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 6 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Kas, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de octubre de 1980, que concedió la marca número 920.489 «Kasnick», declarando que el mismo es conforme a derecho en cuanto que no estimó la oposición de la marca número 529.323 «Kas»; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7471 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 283/1982, promovido por «Burberrys Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de mayo y 26 de octubre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 283/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Burberrys Limited», contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo y 26 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Ungria López, en representación de la Entidad «Burberrys Limited», seguido en esta Sala con el número 283/1982, en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de mayo y 26 de octubre de 1981, que, respectivamente, denegaron la inscripción de la marca número 937.082 «Berrys», en favor de la recurrente y desestimaron el subsiguiente recurso de reposición contra la anterior, las que mantenemos en todos sus extremos por encontrarlas ajustadas a derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7472 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 247/1983, promovido por don Salvador García García contra acuerdos del Registro de 18 de noviembre de 1981 y 16 de junio de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 247/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Salvador García García contra resoluciones de este Registro de 18 de noviembre de 1981 y 16 de junio de 1983, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre y representación de don Salvador García García, debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de noviembre de 1981 y 16 de junio de 1983, desestimatoria ésta del recurso de reposición contra la primera, por no ser conformes a derecho, debiendo mantenerse por consiguiente el vigor legal de la patente de invención número 429.107, sobre "Procedimiento para la construcción de depósitos metálicos", de que el recurrente es titular; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7473 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 889/1982, promovido por don Manuel Llaneza Díaz, contra acuerdos del Registro de 22 de junio de 1981 y 18 de enero de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 889/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Llaneza Díaz, contra resoluciones de este Registro de 22 de junio de 1981 y 18 de enero de 1983, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Manuel Llaneza Díaz, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 22 de junio de 1981 y 18 de enero de 1983, y en su lugar, concedemos el Registro del modelo de utilidad número 251.314, consistente en "Placa perfeccionada para persianas de reja", debiendo procederse a las anotaciones y publicaciones pertinentes; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7474 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 218/1981, promovido por «Agra, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de septiembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 218/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1979, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Agra, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de septiembre de 1979, que denegó la inscripción de la marca número 899.441, denominada "Único", solicitada por la citada Empresa y contra la posterior resolución de 24 de julio de 1980 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7475 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 890/1982, promovido por «Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 890/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de 5 de septiembre de 1981, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1981, confirmada en reposición por la de fecha 31 de mayo de 1982, en virtud de las cuales se concedía la marca "NUTRI-GRANO", número 950.366, para café, té y otros productos de alimentación; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7476 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 549/1981, promovido por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero y 22 y 23 de septiembre de 1980. Expedientes de marca números 902.825 y 902.826.*

En el recurso contencioso-administrativo número 549/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro